

CONVOCATORIA

De conformidad con la normativa electoral vigente y en cumplimiento con las disposiciones del Régimen Interno, artículo 21 del REGLAMENTO DE ELECCIONES INTERNAS PROVINCIALES DEL MOVIMIENTO REVOLUCIÓN CIUDADANA LISTA 5, se convoca a los delegados de los cantones seleccionados en las Asambleas Cantonales, los nueve (9) integrantes de las directivas provinciales, los directores cantonales y las autoridades electas desde el nivel de miembros de juntas parroquiales, concejales, alcaldes, prefecto/a, asambleístas y directores provinciales y distritales. En el caso de circunscripciones del exterior, los delegados electos de dicha jurisdicción, los asambleístas que hubiesen sido elegidos por dicha jurisdicción y los directivos de dicha circunscripción; quienes forman parte del padrón electoral, según lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento, a la Asamblea Provincial representativa; en la que se realizará el proceso de “Elección de la Directiva Provincial del MOVIMIENTO REVOLUCIÓN CIUDADANA LISTAS 5 para el período 2024- 2026”. Con el siguiente orden del día:

1. Elección representativa de la Directiva Provincial del MOVIMIENTO REVOLUCIÓN CIUDADANA LISTAS 5 de la provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, para el período 2024- 2026.

Las dignidades a elegirse conforme el Artículo 20 del Reglamento de Democracia Interna del Movimiento Revolución Ciudadana, Lista 5: Director/a, Sub-Director/a, Secretario/a, Responsable Económico y cinco asesores, de los cuales será obligatoria la responsabilidad en las áreas de asesoría de comunicación, asesoría de mujeres, asesoría de jóvenes, asesoría de articulación política, asesoría de pueblos, nacionalidades, gremios y barrios.

La Asamblea Provincial se llevará a cabo el día domingo 14 de julio del 2024, de manera presencial en la Av. Quito y Río Yamboya, junto a la sede la UNEMI y también de manera telemática por la plataforma ZOOM, link de la reunión: <https://us02web.zoom.us/j/89279934477?pwd=pvaYVxbEV4qGiy9IT7Dkpi7Kaf7iNQ.1> ID de reunión: 892 7993 447 Código de acceso: 489459, a las **09h00**.

Deberán ingresar con la debida anticipación (se recomienda alrededor de 1 hora antes dependiendo la cantidad de adherentes), los participantes deben encender sus cámaras para asegurar una participación visible, cada participante debe identificarse con sus dos nombres y dos apellidos, indicar la parroquia de pertenencia para una adecuada representación.

Podrán participar en la Asamblea Provincial quienes se encuentren debidamente habilitados en el Padrón Electoral para ejercer el sufragio, además de cumplir con los requisitos señalados en el Reglamento; y, podrán ser candidatos quienes cumplan los requisitos y el procedimiento establecidos en el Reglamento de Democracia Interna del Movimiento Revolución Ciudadana Lista 5, dentro los plazos señalados en el calendario electoral.

“Artículo 12. Quienes vayan a participar como candidatos en el proceso de democracia interna deberán cumplir los requisitos y plazos señalados en el calendario electoral y en el presente reglamento, en todo caso, a menos que se señale expresamente lo contrario, en cada proceso deberán al menos remitir la siguiente información:

- a. Nombres completos;
- b. Cédula de ciudadanía;
- c. Dirección de correo electrónico de contacto;
- d. Número de teléfono celular de contacto;
- e. Circunscripción a la que pertenece;
- f. Edad y fecha de nacimiento;
- g. Género;
- h. Plan de trabajo a realizar en la circunscripción de referencia, sea provincial, distrital, cantonal, parroquial y circunscripciones en el exterior; el plan de trabajo deberá tener el objetivo, la estrategia para conseguir los resultados deseados partiendo desde el diagnóstico de los territorios; y,
- i. Informe de labores en caso de haber sido autoridad electa de RC5”.

“Artículo 24. Para ser candidato en los procesos de democracia interna se requiere:

- a. Ser adherente permanente.
- b. Haber militado activamente en los últimos 2 años en la línea política de la Revolución Ciudadana, haber participado en reuniones del movimiento, participado activamente en redes sociales, participado en las últimas campañas electorales, residir en la respectiva circunscripción en la que va a ser candidato;
- c. Cumplir con los requisitos de género, edad y demás condiciones establecidas en el Régimen Orgánico del Movimiento y el presente Reglamento.
- d. Haber cumplido con los deberes y obligaciones del Adherente Permanente establecidos en el artículo 10 del Régimen Orgánico del Movimiento Político Revolución Ciudadana”.

Correo electrónico de contacto para inscripción de candidaturas, impugnaciones y comunicación para llevar el proceso de elección de la directiva provinciales es: [correo electrónico de Tribunal Electoral]

Atentamente,



Srta. Sandra Ocampo
Director Provincial



Ing. Milton Encalada
Presidente Tribunal Territorial Electoral